



Resolución Directoral

N° 0120-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 15 de Mayo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 108-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGA, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de fecha 30 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, estableció la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego, que consideraba a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre – DGFFS, como uno de los órganos de línea del MINAGRI, encargado de proponer las políticas, normas, planes, programas y proyectos nacionales relacionados al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, creada a raíz de la fusión del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA en el Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, Mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de fecha 26 de julio de 2011, artículo 13, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura hoy Ministerio de Agricultura y Riego, de la cual pasó a formar parte la DGFFS conjuntamente con los bienes muebles que mantenía en uso;

Que, mediante Actas de Entrega-Recepción de los años 2010 y 2011, se entregaron siete (7) camionetas a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre – ATFFS, Arequipa, Cusco, Ica, Lambayeque, Puno y Sierra Central entidades que formaban parte de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre - DGFFS, a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego que luego pasó a formar parte del SERFOR;

Que, con el documento del Visto, el Director General de Administración, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de fecha 30 de abril de 2018, en respuesta a nuestro requerimiento, solicita la transferencia en la modalidad de donación, de siete camionetas que se encuentran asignadas en uso y físicamente en las Administraciones Técnicas Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS, de Arequipa, Cusco, Ica, Lambayeque, Puno y Sierra Central conforme lo indicado en el mismo documento;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 08 de mayo de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, informa de la existencia de 07 (siete) camionetas, que se encuentran asignados en uso en las referidas ATFFS, razón que justifica su excedencia como causal de baja y su transferencia en la modalidad de donación;



Que, de acuerdo al numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otros, el inciso a) estado de excedencia;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en adelante el Reglamento, establece como uno de los actos de disposición la donación de bienes muebles;

Que, el artículo 124° del Reglamento, dispone que los actos de disposición o administración de bienes muebles son aprobados con Resolución de la Oficina de Administración, previo Informe Técnico que lo sustente por parte de la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de 07 (Siete) camionetas por la causal de estado de excedencia, de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego con un valor total en libros de S/ 503,780.29 (Quinientos Tres Mil Setecientos Ochenta con 29/100 Soles), con una depreciación acumulada de S/ 503,773.29 (Quinientos Tres Mil Setecientos Setenta y Tres con 29/100 Soles) y un valor total neto de S/ 7.00 (Siete y 00/100 Soles) propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego, detallada en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de 07 (Siete) camionetas, con un valor total en libros de S/ 503,780.29 (Quinientos Tres Mil Setecientos Ochenta con 29/100 Soles), con una depreciación acumulada de S/ 503,773.29 (Quinientos Tres Mil Setecientos Setenta y Tres con 29/100 Soles) y un valor total neto de S/ 7.00 (Siete y 00/100 Soles) a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, cuyas características se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral y antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y a la Oficina de Contabilidad.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120 -MINAGRI-OGA

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				CAUSAL DE BAJA	MODALIDAD DE DISPOSICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO S/	BENEFICIARIO	
			MARCA	MODELO	N° SERIE	N° MOTOR								PLACA
1	CAMIONETA	67.82.5000.0092	TOYOTA	HI LUX 4X4	LN166-0019549	3L-4659274	PGZ-197	EXCEDENCIA	DONACIÓN	1503.0101	75.335,09	75.334,09	1,00	SERFOR
2	CAMIONETA	67.82.5000.0094	TOYOTA	HI LUX 4X4	LN166-0020282	3L-4666769	PGZ-221	EXCEDENCIA	DONACIÓN	1503.0101	75.335,09	75.334,09	1,00	SERFOR
3	CAMIONETA	67.82.5000.0097	TOYOTA	HI LUX 4X4	LN166-0019887	3L4660478	PGZ-215	EXCEDENCIA	DONACIÓN	1503.0101	75.335,09	75.334,09	1,00	SERFOR
4	CAMIONETA	67.82.5000.0098	TOYOTA	HI LUX 4X4	LN166-0015282	3L4650421	PGY-988	EXCEDENCIA	DONACIÓN	1503.0101	75.335,09	75.334,09	1,00	SERFOR
5	CAMIONETA	67.82.5000.0106	TOYOTA	HI LUX 4X4	LN166-0013779	3L4590427	PGY-989	EXCEDENCIA	DONACIÓN	1503.0101	75.335,09	75.334,09	1,00	SERFOR
6	CAMIONETA	67.82.5000.0107	TOYOTA	HI LUX 4X4	RN105-0006861	22R-4132691	PGL-808	EXCEDENCIA	DONACIÓN	1503.0101	51.769,75	51.768,75	1,00	SERFOR
7	CAMIONETA	67.82.5000.0110	TOYOTA	HI LUX 4X4	LN166-0018178	3L4640035	PGZ-021	EXCEDENCIA	DONACIÓN	1503.0101	75.335,09	75.334,09	1,00	SERFOR
TOTAL S/									503.780,29	503.773,29	7,00			

